



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201900159

CONTRATISTA: SF INTERNACIONAL S A S
NIT: 800225235-2
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE LICENCIAS "IBM I2 ANALYST NOTEBOOK, INCLUYE INSTALACIÓN, SOPORTE Y CAPACITACIÓN.
VALOR INICIAL: \$142.383.016
PLAZO CONTRATO: Hasta el 31 de agosto de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL 1: Adición: \$78.693.584.
TOTAL CONTRATO: \$221.076.600

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900159, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE LICENCIAS "IBM I2 ANALYST NOTEBOOK, INCLUYE INSTALACIÓN, SOPORTE Y CAPACITACIÓN", para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 201900159 se suscribió el día veintiocho (28) de junio de 2019, por un valor de \$142.383.016 y un plazo de terminación hasta el 31 de agosto de 2019.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día dos (2) de julio 2019.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, el 6 de agosto de 2019 con radicado interno 2019005600, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos al contrato por valor de \$78.693.584.
- D. Que mediante comité de contratación del día 8 de agosto de 2019, atendiendo la justificación del supervisor del contrato y a la luz del manual de contratación, se aprobó la adición de recursos al contrato por valor de \$78.693.584
- E. Que la presente cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2019000448 y en el compromiso presupuestal nro. 2019000996

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Adicionar recursos al contrato 201900159 por la suma de \$78.693.584, para constituir un valor total de \$221.076.600
- b. Se incluyen al presente contrato la compraventa de dos (2) unidades de licencias IBM I2 Analyst Notebook.

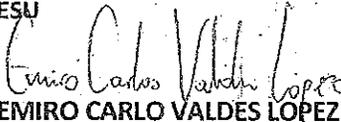




- c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019):

ESU


EMIRO CARLO VALDES LOPEZ
Gerente *Sen*

CONTRATISTA


SERGIO FERREIRA NIETO
Representante legal Contratista

Proyectó: Néstor Zapata - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica 